



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 - 2022 - MDI

Imperial, 20 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N° 001-2022- de los representantes de la Municipalidad de la comisión paritaria de fecha 12 de julio de 2022, y el Informe N° 062-2022-GM-MDI, emitido por Gerencia Municipal de fecha 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31188, se aprueba la Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, la misma que tiene como objeto regular el ejercicio del derecho de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales;

Que, el Artículo 7° de la ley en mención, establece los sujetos de negociación colectiva, asimismo, el Artículo 13° de la misma norma, establece los plazos de presentación de la negociación colectiva que comprende del 01 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente;

Que, mediante Informe N° 001-2022 de los representantes de la Municipalidad de la comisión paritaria de fecha 13 de julio de 2022, solicita la designación del Secretario Técnico (numeral 16.3 del art.16) se ha establecido que para la negociación colectiva por parte de la representación de la Entidad empleadora se debe designar al Secretario Técnico designado por el titular de la Entidad. En la Resolución de Alcaldía N° 207-2022-MDNI no se ha contemplado dicha designación debiendo tener subsanado.

Que, mediante Informe N° 062-2022-MDI de fecha 20 de julio de 2022 en la observación N° 2, el Gerente Municipal solicita se le incluya como Presidente de la Comisión Paritaria en calidad de Gerente Municipal de esta Entidad. Asimismo como Observación 3, la Gerencia sugiere que se designe como secretaria Técnica de la Comisión Paritaria al Jefe de Oficina de Administración y finanzas

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley de Orgánica de la Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 207-2022-MDI de fecha 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, la COMISIÓN PARITARIA, para la Negociación Colectiva del Pliego del Año 2022, presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE IMPERIAL – CAÑETE (SITRAMUNIC), la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE IMPERIAL – CAÑETE (SITRAMUNIC)

- VALENCIA SALDAÑA NICOLAS HIPOLITO	DNI N° 15372884
- TRIBEÑO HERRERA HUGO AQUILES	DNI N° 08613331
- REYES DE LA CRUZ ADHEMIR	DNI N° 15438317
- SONIA Y. LAZARO MADUEÑO	DNI N° 15357372
- QUISPE SAMANIEGO JORGE ANTONIO	DNI N° 70436608

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

- GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO
- OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1° MIEMBRO
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	2° MIEMBRO
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3° MIEMBRO

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los miembros que conforman la Comisión Paritaria conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE (E)



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”